

Ministerio de Cultura y Educación**EDUCACION SUPERIOR****Resolución 2347/98**

Universidad Nacional de Villa María. Apruébanse modificaciones en su Estatuto Provisorio.

Bs. As., 17/11/98

B.O.: 27/11/98

VISTO el expediente N° 4594/98 con expedientes Nros. 6880-7/96 y 6876-0/96, este último en NUEVE (9) cuerpos, todos del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente N° 4594/98 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA solicita la aprobación de las modificaciones introducidas por Resolución Rectoral N° 245 del 21 de julio de 1998 al Estatuto Provisorio que fuera aprobado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 505, de fecha 10 de abril de 1997, dictada en los expedientes Nros. 6876-0/96 y 6880-7/96.

Que analizadas a la luz de las previsiones de la Ley N°24.521 las modificaciones producidas a los artículos 4°, 10 inciso s), 13, 17 inciso g), 24, 28 inciso a), 64, 70, 82, 83, 84, 85, 90, 105, 109, 145, 189, y a los títulos de la Sección III, Título I, Capítulos II Y III, así como los artículos 192, 193, 194, 195 y 196 que se introducen como normas transitorias, no se encuentran objeciones legales que formular, por lo que corresponde su aprobación y posterior publicación en el Boletín oficial.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1° —Aprobar las modificaciones introducidas por Resolución Rectoral N° 245 del 21 de julio de 1998 a los artículos 4°, 10 inciso s), 13, 17 inciso g), 24, 28 inciso a), 64,70, 82, 83, 84, 85, 90, 105, 109, 145 y 189 del Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA que fuera aprobado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 505 de fecha 10 de abril de 1997.

Art. 2° —Aprobar las modificaciones producidas por Resolución Rectoral N° 245 de fecha 21 de julio de 1998 a los títulos de la Sección III, Título I, Capítulos II y III del estatuto de mención.

Art. 3° —Aprobar la adición de los artículos 192, 193, 194, 195 y 196 operada por la Resolución Rectoral de mención como normas transitorias al Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA.

Art. 4° —Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las modificaciones introducidas al Estatuto Provisorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA por Resolución Rectoral N° 245 de fecha 21 de julio de 1998, que fueran aprobadas en los artículos anteriores y que integran como Anexo la presente resolución.

Art. 5° —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
—Susana B. Decibe.